



**CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME
CORTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS**



CorteIDH_CP-28/12 ESPAÑOL

COMUNICADO DE PRENSA DE CIERRE DE SESIONES

San José, Costa Rica, 29 de octubre de 2012.- La Corte Interamericana de Derechos Humanos celebró, del 27 de agosto al 7 de septiembre, su 96 Período Ordinario de Sesiones. En el mismo, se emitieron cinco sentencias y se celebraron dos audiencias públicas sobre casos contenciosos y una sobre supervisión de cumplimiento de sentencia. Se emitieron también nueve resoluciones sobre medidas provisionales y cuatro resoluciones sobre supervisión de cumplimiento de sentencia. El registro audiovisual de las audiencias públicas de este período de sesiones puede consultarse en el siguiente enlace <http://vimeo.com/corteidh/channels>.

Durante el transcurso de estas Sesiones, la Corte recibió la visita de una delegación de jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos encabezada por su Presidente Sir Nicolas Bratza de Gran Bretaña. Integran también la delegación el Vicepresidente M. Josep Casadeval, de Andorra; el Juez M. Dean Spielmann de Luxemburgo y M. Santiago Quesada de España. El propósito de la visita ha sido el de continuar con el intercambio de experiencias y perspectivas entre los dos tribunales y que los jueces del Tribunal Europeo observen el desarrollo de las audiencias públicas de la Corte Interamericana.

Asimismo, entre el 27 y el 31 de agosto la Corte Interamericana, junto con el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile, ofreció a la Asociación Interamericana de Defensores Públicos (AIDEF) un curso de capacitación. El objetivo de este curso ha sido el de continuar colaborando en la formación de los Defensores Interamericanos en el cumplimiento de sus funciones ante el sistema interamericano.

La composición de la Corte para este período de sesiones: Diego García- Sayán (Perú) Presidente; Manuel E. Ventura Robles (Costa Rica) Vicepresidente; Leonardo A. Franco (Argentina); Margarette May Macaulay (Jamaica); Rhadys Abreu Blondet (República Dominicana); Alberto Pérez Pérez (Uruguay); y Eduardo Vio Grossi (Chile). También estarán presentes el Secretario de la Corte, Pablo Saavedra Alessandri (Chile) y la Secretaria Adjunta, Emilia Segares Rodríguez (Costa Rica).

1. Audiencias públicas sobre casos contenciosos

a. Caso Mendoza y otros vs. Argentina.

A partir de las 9:00 horas del 30 de agosto, la Corte escuchó la declaración de una presunta víctima y los dictámenes de dos peritos propuestos por la representante de las presuntas víctimas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, respectivamente. Asimismo, la Corte escuchó los alegatos finales orales de la representante de las presuntas víctimas y del Estado, así como las observaciones finales de la Comisión Interamericana.

Antecedentes

El caso se relaciona con la alegada "imposición arbitraria de las condenas de prisión perpetua a César Alberto Mendoza, Claudio David Núñez, Lucas Matías Mendoza y Saúl Cristian Roldán Cajal, y de reclusión perpetua a Ricardo David Videla Fernández, por hechos que ocurrieron cuando aún eran niños. Estas penas fueron impuestas en aplicación de un sistema de justicia de adolescentes que permite que éstos sean tratados al igual que los adultos infractores". Asimismo, la Comisión alegó que "[e]l presente caso también [versa sobre] una serie de violaciones ocurridas en el marco del cumplimiento de las condenas, bajo la custodia del Estado".

b. Caso Artavia Murillo y otros vs. Costa Rica.

A partir de las 9:00 horas y de las 15:00 horas del 5 y de las 9:00 horas del 6 de septiembre, la Corte escuchó la declaración de dos presuntas víctimas propuestas por los representantes de las

presuntas víctimas, dos peritos propuestos por la Comisión Interamericana y dos peritos propuestos por el Estado. Asimismo, la Corte escuchó los alegatos finales orales de los representantes de las presuntas víctimas y del Estado, así como las observaciones de la Comisión Interamericana.

Antecedentes

El caso se relaciona con alegadas violaciones de derechos humanos que habrían ocurrido como consecuencia de la prohibición general de practicar la Fecundación in Vitro desde el año 2000, tras una decisión emitida por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Entre otros aspectos, se alega que esta prohibición absoluta constituyó una injerencia arbitraria en los derechos a la vida privada y familiar y a formar una familia. Asimismo, se alega que la prohibición constituyó una violación del derecho a la igualdad de las víctimas, en tanto que el Estado les impidió el acceso a un tratamiento que les hubiera permitido superar su situación de desventaja respecto de la posibilidad de tener hijas o hijos biológicos. Además, se alega que éste impedimento habría tenido un impacto desproporcionado en las mujeres.

2. Audiencia pública sobre supervisión de cumplimiento de sentencia

Caso Barrios Altos vs. Perú. A partir de las 10:30 horas del 27 de agosto de 2012, la Corte realizó una audiencia pública de supervisión del cumplimiento de las Sentencias de fondo y de reparaciones y costas emitidas por el Tribunal el 14 de marzo y 30 de noviembre de 2001, respectivamente, con el propósito de recibir del Estado información actualizada y detallada sobre el cumplimiento de las medidas de reparación ordenadas en el presente caso que se encuentran pendientes de acatamiento, y recibir las observaciones de los representantes de las víctimas y el parecer de la Comisión Interamericana.

3. Estudio de sentencias

La Corte dictó sentencia en los siguientes Casos:

a. Caso Palma Mendoza vs. Ecuador.

Antecedentes

Los hechos de este caso se relacionan con la alegada responsabilidad del Estado por la falta de una debida diligencia en la investigación, juzgamiento y sanción de los responsables del supuesto secuestro y posterior asesinato de Marco Bienvenido Palma Mendoza, ocurrido el 16 de mayo de 1997, en el cantón Manta, provincia de Manabí, Ecuador. Asimismo, cabe destacar que los dos recursos de hábeas corpus supuestamente interpuestos a favor del señor Palma Mendoza habrían sido ineficaces para dar con su paradero, toda vez que la interposición de los mismos no habría provocado que las autoridades competentes efectuaran las diligencias necesarias para dar con el paradero del señor Palma de manera inmediata.

b. Caso Uzcátegui vs. Venezuela.

Antecedentes

El caso se refiere, entre otros temas, a la alegada ejecución extrajudicial de Néstor Uzcátegui ocurrida el 1 de enero de 2001, quien se alega fue ejecutado por miembros de la policía del estado Falcón, y a la supuesta persecución en contra de Luis Uzcátegui por parte de miembros la misma policía como reacción a la búsqueda de justicia en relación con la muerte de su hermano Néstor. Como parte de dicha persecución, familiares de Néstor José Uzcátegui habrían sido supuestamente detenidos y sometidos a allanamientos ilegales y arbitrarios. Asimismo, se alega que Luis Uzcátegui ha sufrido amenazas contra su vida e integridad personal, ha debido enfrentar una denuncia de difamación en su contra y ha tenido que desplazarse de su lugar de residencia. Además, el caso se refiere a la alegada falta de protección judicial y de observancia de las debidas garantías judiciales.

c. Caso Masacre de Río Negro vs. Guatemala.

Antecedentes

El caso se refiere a las masacres alegadas contra la comunidad de Río Negro, que supuestamente fueron planificadas por agentes del Estado de Guatemala con el objetivo de exterminar a la comunidad, en el contexto de una política de tierra arrasada dirigida por el Estado contra el pueblo maya, calificado como "enemigo interno".

d. Caso Vélez Restrepo y familiares vs. Colombia.

Antecedentes

Los hechos del caso se relacionan con el alegado ataque sufrido por el periodista Luis Gonzalo “Richard” Vélez Restrepo el 29 de agosto de 1996, el cual habría sido realizado por soldados del Ejército Nacional colombiano mientras se encontraba en el Municipio de Morelia, Departamento de Caquetá, filmando los acontecimientos de una de las marchas de campesinos dedicados al cultivo de la hoja de coca, conocidas como “marchas cocaleras”. Estos hechos habrían sido seguidos de alegadas amenazas de muerte y hostigamientos contra el señor Vélez Restrepo y su familia, llegando a sufrir un supuesto intento de privación arbitraria a su libertad el 6 de octubre de 1997. Debido a lo anterior, el 9 de octubre de 1997 el señor Vélez habría salido de Colombia y buscado asilo en los Estados Unidos de América. La esposa e hijos del señor Vélez Restrepo también solicitaron asilo y salieron de Colombia para reunirse con el señor Vélez casi un año después.

e. Caso Furlan vs. Argentina.

Antecedentes

Los hechos de este caso se relacionan con la alegada “falta de respuesta oportuna por parte de las autoridades judiciales argentinas, quienes [habrían] incurr[ido] en una demora excesiva en la resolución de una acción civil contra el Estado, de cuya respuesta dependía el tratamiento médico de la [presunta] víctima, en su condición de niño con discapacidad”. Asimismo, se analiza el presunto impacto que ello tuvo en la integridad personal, salud y seguridad social del señor Furlan y en sus familiares. Además, el caso se relaciona con alegadas irregularidades respecto a las garantías judiciales en el proceso judicial llevado a cabo.

- - - - -

Para mayor información diríjase a la página de la Corte Interamericana <http://corteidh.or.cr/index.cfm> o envíe un correo dirigido al Secretario Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a corteidh@corteidh.or.cr.